

VISTO el decreto provincial N° 984/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley provincial N° 1.333 y el decreto provincial N° 05/21 se aprueba el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2021 a nivel de partida principal.

Que mediante las resoluciones F.E. N° 01/21 y N° 03/21 se constituyen los presupuestos analíticos de erogaciones y recursos, respectivamente, a nivel subparcial, de la Fiscalía de Estado para el ejercicio 2021, autorizados por la ley provincial y el decreto indicados en el párrafo precedente.

Que mediante nota F.E. N° 238/21 se solicitó al Ministro de Finanzas Públicas el incremento del total de las erogaciones asignadas al inciso 1, Gastos en personal, en virtud de los hechos suscitados que hicieron necesario recomponer los valores originalmente calculados; como así también la correspondiente contrapartida de recursos.

Que mediante el decreto del visto se modifica la distribución analítica de erogaciones y cálculo de recursos de la Fiscalía de Estado para el Ejercicio 2021, de acuerdo a los anexo I y II que forman parte integrante del mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° y en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL ADJUNTO a/c DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar la suma de pesos ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$ 11.667.813,00) a las partidas de recursos existentes, las que quedarán conformadas de acuerdo a las modificaciones detalladas en el Anexo I de la presente; ello en virtud de lo establecido en el decreto provincial Nº 984/21.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el detalle analítico de las erogaciones de la Fiscalía de Estado mediante el incremento de los créditos a las partidas subparciales según el detalle que figura como Anexo II; ello de acuerdo a la asignación de recursos indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Ministerio de Finanzas Públicas. Remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 7 5 /21

Ushuaia, 10 NOV 2021



ANEXO I RESOLUCIÓN F.E. N° 7 5 /21

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES - en pesos -

	PARTIDA		CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO MODIFICADO
· ·					
4.1.101	Contribuciones de la administración ce financiaciones corrientes	entral para	68.391.267,00	11.667.813,00	80.059.080,00



ANEXO II RESOLUCIÓN F.E. Nº

PARTIDA

7 5 /21

MODIFICACIÓN

CRÉDITO

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES - en pesos -

CRÉDITO

		ACTUAL		MODIFICADO
1.11.10.111	Retribuciones del cargo	6.046.761,00	1.550.000,00	7.596.761,00
1.11.10.113	Retribuciones que no hacen al cargo	6.922.116,00	1.617.000,00	8.539.116,00
1.11.10.114	Sueldo anual complementario	1.202.550,00	300.813,00	1.503.363,00
1.11.10.116	Contribuciones patronales	3.344.942,00	600.000,00	3.944.942,00
1.11.20.111	Retribuciones del cargo	18.438.934,00	4.500.000,00	22.938.934,00
1.11.20.113	Retribuciones que no hacen al cargo	15.347.010,00	1.600.000,00	16.947.010,00
1.11.20.114	Sueldo anual complementario	2.969.406,00	500.000,00	3.469.406,00
1.11.20.116	Contribuciones patronales	9.182.485,00	1.000.000,00	10.182.485,00